

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

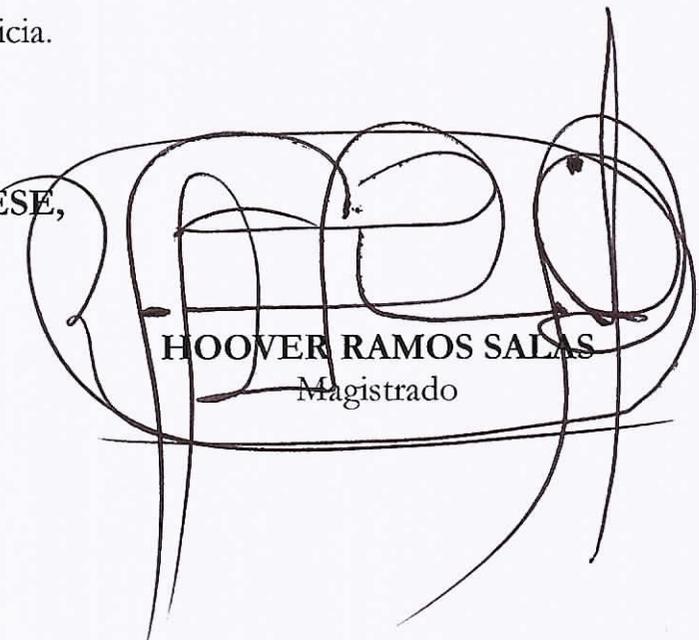
Riohacha (La Guajira), catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación No. 44430.31.89.002.2014-00047.01. Responsabilidad Civil Contractual. AURA AGUSTINA PEÑARANDA PÉREZ contra CONSORCIO UNIOBRAS.

Conforme a la constancia precedente, será postergada la diligencia programada para la fecha, evidenciando además que carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por dos (2) meses más, contado a partir del vencimiento del término que corre, según prescribe el artículo 121, inciso 4° del Código General del Proceso, debido a la expiración del año laboral y respetando en todo caso el lapso máximo para definir la instancia.

En consecuencia, señálase el próximo veinticinco (25) de enero a las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.), para surtir el acto procesal de alegaciones y decisión. Diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE,



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado